

Minist. de Estado

1

Republica del Perú

Lima Dic. 15 de 1824.

M. H. S. <sup>or</sup> Ministro de Estado en el departam. to de Hacienda

Tengo la honra de incluir a V. copia  
del Supremo decreto expedido con fecha de ayer, sobre  
habilitacion de Puerto mayor al de los Chorillos, en lu-  
gar del de Ancon, para su inteligencia y fines  
convinientes. Ofrezco a V. los sentimientos de  
mi consideracion y aprecio

José Sanchez Cermeño



O. L. 99-11.

MH-0199

Ca 23

Doc. 54

Fol. 2

Simon Bolivar S.

2

Considerando la necesidad de mantener un Puerto a las inmediaciones de esta Capital, mientras se liberta el de Callao.

1.º He venido en decretar y decreto lo siguiente  
Se habilita, por ahora como mayor, el Puerto de los Chorrillos.

2.º Desde el veinte al que rige, queda cerrado el Puerto de Ancón, y en ejercicio el de los Chorrillos, trasladándose a él el Resguardo, y las demas oficinas, que consulten los intereses de los buques que importaren o exportaren.

3.º El Prefecto del departamento dara cuenta a la Jefecion de este decreto.

Imprimase, publíquese y circúlese. Dado en el Palacio Dictatorial de Lima a 14 de Diciembre de 1824 - B.º de la Republica - Simon Bolivar - Por orden de S.º = Jose Sanchez Carrion.



O.L. 99-11a

Es copias.

Carrion